



MINISTERIO DE TURISMO

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MITUR-UAIP-08-2024

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día dos de mayo de dos mil veinticuatro, en la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, con referencia **MITUR-UAIP-08-2024**, interpuesta en fecha diecinueve de abril del presente año, por parte _____, en la cual requiere:

1. *Se solicita presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la Unidad de comunicación institucional para el año 2023, desagregada por meses.*
2. *De igual manera se solicita un base de datos o tabla con el total de plazas que conforma la unidad o área de comunicación institucional, desagregada por:*
 - *Nombre de la plaza*
 - *Sexo de la persona que ocupa la plaza*
 - *Salario (cantidad en dólares)*
 - *Cantidad de plazas*
 - *Cargo de la persona que ocupa la plaza.**

CONSIDERANDO:

- I. Que según lo que establece el Art. 18 de la Constitución "Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan y a que le haga saber lo resuelto".
- II. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) y de conformidad con el Art. 14 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que la petición se fundamenta en el Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4



MINISTERIO DE TURISMO

literal a) de la LAIP, según el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

- IV. Que se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información, conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el Artículo 54 del Reglamento de la LAIP y el Artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). Se procedió con el trámite correspondiente, notificando a la Constancia de Recepción de su solicitud, teniendo esta Unidad de Acceso a la Información Pública, un plazo de 10 días hábiles para emitir la resolución correspondiente, es decir, hasta el día tres de mayo del presente año.
- V. Que lo requerido no se encuentra dentro de las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la LAIP, y 19 del Reglamento de la LAIP.
- VI. Que respecto de la información requerida con relación a *"Presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la Unidad de comunicación institucional para el año 2023, desagregada por meses y una base de datos o tabla con el total de plazas que conforma la unidad o área de comunicación institucional, desagregada por: Nombre de la plaza, sexo de la persona que ocupa la plaza, Salario (cantidad en dólares), cantidad de plazas y cargo de la persona que ocupa la plaza"*, es oportuno indicar que dicha información es pública oficiosa y se encuentra dentro del Portal de Transparencia del Ministerio de Turismo.

POR TANTO, con base en las disposiciones legales citadas y los razonamientos expuestos, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**:

1. **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada
2. Se hace de conocimiento que la información requerida sobre *"Presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la Unidad de comunicación institucional para el año 2023, desagregada por meses y una base de datos o tabla con el total de plazas que conforma la unidad o área de comunicación institucional, desagregada por: Nombre de la plaza, sexo de la persona que ocupa la plaza, Salario (cantidad en dólares), cantidad de plazas y cargo de la persona que ocupa la plaza"*, es de carácter pública oficiosa y puede ser consultada en el Portal de Transparencia del Ministerio de Turismo a través de los siguientes enlaces:
 - Plan Operativo Anual 2023, donde encontrara el presupuesto asignado a la Dirección de Comunicaciones
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mitur/documents/540253/download>, así como sus informes de seguimiento del Plan Operativo Anual 2023
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mitur/documents/plan-operativo-anual>



MINISTERIO DE TURISMO

- Estructura Organizativa del Ministerio de Turismo en el año 2023, donde encontrará el total de plazas que conformar la Dirección de Comunicaciones, desagregado por sexo. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mitur/documents/542998/download>, así como en el Manual de descripción de puestos para consultar los nombres de las plazas <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mitur/documents/manuales-basicos-de-organizacion>
 - Remuneraciones, donde encontrará los salarios de los empleados del MITUR <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mitur/remunerations?page=1>
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado en la Solicitud de Información y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.
 4. **COMUNIQUESE**.

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad a lo normado en los Arts. 72 inciso 2º, 82, 83 de la LAIP y los Arts. 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).